

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS****Ajuntament de Vila-Real**

ANUNCIO de la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de técnico o técnica superiores de administración especial arquitecto o arquitecta.

Se hace pública la parte dispositiva de la Resolución número 2413 de fecha 30 de mayo de 2024 dictada por la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Vila-real, en relación con la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de técnico/a superior de administración especial arquitecto/a, adscrita a la Oficina Técnica de Gestión, incluida en la oferta de empleo público ordinaria correspondientes al ejercicio 2020, por el sistema de oposición, por turno libre:

Primero

Aprobar la relación de la persona aspirante de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de técnico/a superior de administración especial, arquitecto/a por el sistema de oposición, turno libre, incluida en la oferta de empleo público ordinaria correspondientes al ejercicio 2020 que, tras superar el proceso selectivo y ser propuesta por el órgano técnico de selección, según acta expedida el 30 de abril de 2024, deberá ser nombrada como personal funcionario de carrera:

Número orden	Personal aspirante aprobado
1	Sos Torres, Mireia

Segundo

Publicar la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Tercero

Requerir de la persona aprobada que, en el plazo de los diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el DOGV, presente toda la documentación, de entre la que a continuación se enumera, que no obre ya en poder de este ayuntamiento, en tal de acreditar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, conforme a la base 14ª de las bases generales y a la base 4ª de las bases específicas de la convocatoria:

1. Documento nacional de identidad.
2. Titulación universitaria.
3. Certificado acreditativo de conocimientos de valenciano.
4. Certificado de nacimiento expedido por el registro civil correspondiente.
5. Certificado médico acreditativo de no padecer ninguna enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite, o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
6. Número de la seguridad social (SIP).
7. Número de cuenta bancaria.
8. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, que se efectuará mediante modelo disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento, con CSV 15251471746026450620, debidamente firmado.

Cuarto

Constituir bolsa de trabajo de técnico/a superior de administración especial, arquitecto/a, con las personas aspirantes que, habiendo superado los ejercicios de la fase oposición, no hayan obtenido plaza en propiedad, siguiendo el orden señalado en el acta expedida por el órgano técnico de selección en fecha 30 de abril de 2024:

Número orden	Apellidos, nombre
1	Cervera Moliner, Maria



2	Carbó Calatayud, Judith
---	-------------------------

Quinto

Significar que, aportada la documentación referida en el dispositivo tercero, se incoará expediente para proceder al nombramiento y toma de posesión como personal funcionario de carrera de este ayuntamiento en la plaza vacante objeto de la convocatoria.

Sexto

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Vila-real, 5 de junio de 2024

José Benlloch Fernández
Alcalde